

EDITORIAL

*Carlos Andrés Uribe-Piedrahita**

* Editor de la revista *Vniversitas*. Doctor en derecho y doctor europeo, Universidad de Salamanca (2012). Abogado, Universidad Pontificia Bolivariana (2000). Especialista en finanzas (2001), con Diplomas de Estudios Avanzados (DEA, España) en protección del consumidor y transformaciones contractuales (2004), y en derecho patrimonial (2008). Profesor asociado, Pontificia Universidad Javeriana en derecho económico y derecho de la competencia. Director del grupo de investigación Derecho Económico, Pontificia Universidad Javeriana, sede Bogotá, en Categoría A. Contacto: uribecarlos@javeriana.edu.co

Pasadas las seis de la tarde del domingo 2 de octubre de 2016, Colombia recibió una noticia poco esperada, pero contundente. El plebiscito presentado por el gobierno para que la ciudadanía refrendara los acuerdos firmados por él y la guerrilla de las FARC que terminaría el conflicto armado, había sido derrotado por los votantes del *No*. A partir de ese momento, el país vivió la zozobra sobre el futuro de la guerra. Como pasa en estos casos, las soluciones estaban previstas para el triunfo del *Sí*, que era la implementación del acuerdo, aunque fuera poco claro cómo se iba a implementar y a cumplir lo pactado. Si hubiera ganado el *Sí*, había voluntad política para que se diera su implementación; pero la capacidad económica que permitiera no defraudar a los firmantes y, por contera, a la sociedad civil que depende de la continuidad de los planes asistenciales y de la presencia del Estado Social, estaba en entredicho. Sin embargo, el triunfo del *No* planteaba un escenario de incertidumbre, de desafíos a la democracia y de necesidad de diálogo entre la sociedad, políticamente muy dividida.

Una primera aproximación a la difícil elección de este 2 de octubre es la del *Sí* como fenómeno performativo, es decir, como enunciado productor de hechos y no como enunciado lingüístico. Para entender el *Sí* como fenómeno performativo, es importante señalar el vínculo que se había establecido entre el *Sí* y la Paz: la votación por el *Sí* era un hecho de paz. En este sentido, el *Sí* no era un enunciado lingüístico descriptor de cosas, sino que este era un productor de hechos o resultados, esto es, el productor de *una paz estable y duradera*. Bajo esta consideración, el *Sí* representaba el camino de lo correcto, efecto que se desprende de su vínculo estrecho con un valor superior a lo que los hombres pueden disponer bajo su libertad: la paz en la sociedad. Con esta idea, el significado del *Sí* parecía desustancializar su contenido semántico, esto es, suspendía y marginalizaba cualquier significado para afirmarse como un acto de experiencia, con existencia propia y pura.

El decaimiento del *Sí* como acto performativo y el triunfo del *No* permitían leer —para algunos— el país como una tragedia, el resultado de la irracionalidad. Por ejemplo, el ocaso del *Sí* se podía entender como un error de la razón de los votantes del *No*

como “cuando las mayorías juraban que la tierra era plana”¹. Sin embargo, el escenario postelectoral propiciaba abordar el fenómeno del acuerdo de paz como una nueva relación de antagonismos, ya no bajo el manto de la performatividad del *Sí* y la paz, sino como un fenómeno político que requiere una discusión entre opositores acérrimos, no en la forma típica de las decisiones guerreristas de vencedores y vencidos, sino en la del lenguaje democrático del diálogo entre antagonistas para la estructuración de políticas.

Un elemento que se dejaba de lado, o que tal vez por ser obvio no tuvo una amplia discusión, es el efecto intemporal del acuerdo con las FARC sobre las políticas de necesaria implementación que tenían la potencialidad de recaer sobre posibles fuerzas políticas opositoras en procesos democráticos futuros. Esta visión de la capacidad democrática se enmarca en considerar a la democracia como un efecto del Estado de Derecho garante de los derechos humanos, pero que marginaliza el contenido de la soberanía popular. Para CHANTAL MOUFFE, esta visión ha creado un “déficit democrático”², que limita el contenido de su propia legitimidad, esto es, pensar que las instituciones democráticas liberales son un elemento garantizado de nuestro estado de cosas; por el contrario, es necesario que la soberanía popular como condición esencial de la democracia sea robustecida y protegida.

El papel de la refrendación de los acuerdos puede tener diversos fines y se pueden destacar tres: (a) como fin jurídico, (b) como fin de blindaje y (c) como fin político. Como fin jurídico, la refrendación buscaba darle al acuerdo un valor de norma jurídica de la cual se desprendían efectos jurídicos en caso de que fuera desatendido y de obligación de ejercicio para el desarrollo de los acuerdos por medio de diferentes actuaciones de los poderes públicos. Como fin de blindaje, el acuerdo se veía como una herramienta jurídica de protección de lo acordado y, principalmente, del desarrollo de la actividad política que permitían los acuerdos. Por último, el fin político presenta la refrendación como ejercicio de la democracia popular que legitima unas decisiones de carácter especial del go-

1 DANIEL CORONELL, *Juro que no morí*, 1796 *Revista Semana*, 16 (3 de octubre de 2016). Disponible en: <http://www.semana.com/opinion/articulo/daniel-coronell-juro-que-no-mori/496190>

2 CHANTAL MOUFFE, *La paradoja democrática. El peligro del consenso en la política contemporánea*, 20-23 (2ª ed., Gedisa, Barcelona, 2012).

bierno, con un contenido trascendental y que tienen la aptitud de modificar permanentemente el ordenamiento jurídico y político del Estado. Esta observación del fin de la refrendación obedecía a la esencia misma del contenido de la institución democrática liberal, pero que en su expresión cedió ante los dos anteriores fines; de un lado, frente al fin jurídico, el proceso democrático cumplía la función de ser un proceso instrumental, del cual se podía colegir su necesidad para garantizar la intervención del aparato jurídico en el desarrollo de las políticas futuras provenientes del acuerdo. De otro lado, frente a la finalidad de blindaje, el proceso democrático también tenía una función instrumental: la de limitar al derecho para ir en contra de lo refrendado.

Otra aproximación al plebiscito del 2 de octubre examina el umbral de participación del censo electoral para la aprobación del resultado del mecanismo de participación. El punto central en el que redunda esta consideración es la naturaleza popular del mecanismo, lo que indica que la abstención es una manifestación tan democrática como el ejercicio de la votación activa, sumado a la imposibilidad de votar en blanco. Con esto en mente, si bien la participación no puede calificarse de alta, sí ha sido una participación importante en procesos no relacionados con la elección de representantes, con más del 38% de los ciudadanos habilitados para votar³. Así, las críticas de la no participación no son fácilmente imputables a la ausencia de democracia, ni a la sinrazón de la desidia participativa; la abstención es un reflejo más de la complejidad que implica el acto democrático. Este encuentro entre votantes y objeto de elección cada vez se separa con mayor distancia de la idea de preferencia del sujeto votante como variable independiente del proceso político, para adoptar una visión endógena al proceso político sobre las preferencias y, por tanto, discursiva y de tensión en la elaboración de la toma de decisión.

El reto que enfrenta la sociedad, más claro con el paso de los días, es identificar qué pensaban aquellos que preferían otro acuerdo u otra negociación más incluyente, y saber qué pensaban los defensores del *Sí*, pero no en los términos de sus defensas explícitas del acuerdo, sino de cómo la democracia se constituía en el medio

3 JUAN CARLOS GALINDO-VÁCHA, *Registraduría Nacional le cumplió al país. Video de la Registraduría* (3 de octubre de 2016). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=a0XO7ACnBOQ>

legitimador de la voluntad popular y el mandato que esta generaba a la sociedad.

En esta línea, la importancia del hecho democrático está no en el resultado electoral en sí mismo, pues ese resultado, siendo definitivo, es muy parco en la información que suministra, nos dice quién o qué ha ganado o perdido, pero no nos dice las razones; estas se fijan *a posteriori* y de forma casi arbitraria. En este sentido, la pregunta no puede ser por la sumatoria de los votos, sino por la democracia, esto es, cómo este mecanismo imperfecto puede contribuir a la construcción de la sociedad al posibilitar un diálogo entre antagonistas, no bajo una pretensión de consensos, sino de concesiones mutuas que reconocen sin negar las distancias o fragmentos discursivos que los separan, sin que ninguno esté legitimado para apropiarse de la moral social o colectiva de la sociedad, pero que pueda defender la suya propia.

Para concluir, el reto que implica la renegociación del acuerdo es reconocer que la democracia es de antagonismos, y que estos antagonismos son legítimos. La vida en democracia es comprender que nuestros argumentos —por más poderosos y moralmente superiores que nos parezcan— no son necesariamente los de los demás; están sujetos a la estimación o juicio por parte de los otros, a su suspensión temporal o rechazo. Pero este diálogo es el sistema democrático, pues mientras un objeto de elección esté posibilitado para ser sometido a la preferencia de los electores, la razón y la valoración que cada persona tenga no son moralmente superiores a los ojos de la democracia, ni necesariamente su correlación con una visión del mundo es previa al acto electoral o de participación, sino que tiene la aptitud de construirse en el momento democrático.

Desde este editorial, se espera que el debate democrático sea lo suficientemente iluminador para las FARC con el fin de que el proceso discursivo de la democracia se decante en favor de la opción de la lucha de las ideas por vías democráticas, en demérito de cualquier tipo de lucha armada y de sometimiento, al igual que sea un ejemplo para otros grupos armados que pretendan imponer su verdad por medios diferentes al mecanismo democrático.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

MOUFFE, CHANTAL, *La paradoja democrática. El peligro del consenso en la política contemporánea* (2ª ed., Gedisa, Barcelona, 2012).

Medios de comunicación, videos

CORONELL, DANIEL, *Juro que no morí*, 1796 *Revista Semana*, 16 (3 de octubre de 2016).
Disponible en: <http://www.semana.com/opinion/articulo/daniel-coronell-juro-que-no-mori/496190>

GALINDO-VÁCHA, JUAN CARLOS, *Registraduría Nacional le cumplió al país. Video de la Registraduría* (3 de octubre de 2016). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=a0XO7ACnBOQ>